

ESTADO PARMZ N° 058

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 17 de septiembre de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH-133-17	JOSÉ LIBARDO SANCHEZ	09/09/2014	581	APARTARSE: De las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 17 de marzo de 2014, elaborado por el Consorcio HGC. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales de manera individual para cada uno de los trimestres reportados, I, II, III y IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH-0133-17. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013 y 2014, como también el Anual del 2013 con su respectivo plano de avance de explotación, el cual debe presentarse según las especificaciones técnicas mencionadas en el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 2003. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental como se muestra en la tabla del numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ 303 del 09 de septiembre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR. Al titular que:

						- La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH0133-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. - Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. - Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. CORRER TRASLADO. Al Titular Minero del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 17 de marzo de 2014 realizado por el Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARMZ 303 del 09 de septiembre de 2014.
2	Contrato de Concesión	LH-0305-17	JOHN JAIRO COLMENARES	09/09/2014	576	APARTARSE: De las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de marzo de 2014, elaborado por el Consorcio HGC. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales de manera individual para cada uno de los trimestres reportados, I, II, III y IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH-0305-17. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que constituya la póliza minero ambiental como se muestra en la tabla del numeral 4.1. Del Concepto Técnico PARMZ 300 del 08 de septiembre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH-0305-17. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013 y 2014, como también el Anual del 2013 con su respectivo plano de avance de explotación, el cual debe presentarse según las especificaciones

						técnicas mencionadas en el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 2003. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR. Al titular que: • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH0309-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. CORRER TRASLADO. Al Titular Minero del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 11 de marzo de 2014 realizado por el Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARMZ 300 del 08 de septiembre de 2014.
3	Contrato de Concesión	LH-0309-17	OLIVERIO CASTILLO VANEGAS	08/09/2014	570	APARTARSE: De las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 10 de marzo de 2014, elaborado por el Consorcio HGC. APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-44-101062474, allegada por el titular del contrato de concesión No. LH0309-17, ya que cumple con lo mínimo requerido; sin embargo, se le debe recordar al titular que la anualidad asegurada corresponde al SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales de manera individual para cada uno de los trimestres reportados, I, II, III y IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH-0309-17. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013 y 2014, como también el Anual del 2013 con su respectivo plano de avance de explotación, el cual debe presentarse según las

						especificaciones técnicas mencionadas en el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 2003. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR. Al titular que: • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH0309-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. CORRER TRASLADO. Al Titular Minero del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 10 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ 299 del 08 de septiembre de 2014.
4	Contrato de Concesión	733-17	POLIANA MERCEDES SIERRA	22/08/2014	512	APARTARSE de los numerales 2º a 9º del Informe de Fiscalización Integral de fecha 19 de mayo de 2014, reali el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de EXPLORAC va desde el 29/09/2006 hasta el 28/09/2007, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 4 según recibo de consignación 31811994 del 06/10/2006 depositado en la cuenta número 26504506204 del C BCSC (folio 55 , CJ 1) APROBAR. El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de EXPLORAC va desde el 29/09/2007 hasta el 28/09/2008, por un valor de QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENT PESOS (\$ 505.983), según recibo de consignación 44668135 del 23/10/2007 depositado en la cuenta 26504506204 del COLMENA BCSC (folio 71 , CJ 1) APROBAR. El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de CONSTRU MONTAJE, que va desde el 29/09/2008 hasta el 28/09/2009, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y O CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 538.417), según recibo de consignación 000000131 del 20/01/2009 de en la cuenta número 00130537980200238024 del BANCO BILBAO VIZCAYA AGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBV , CJ 1). Existe un saldo a favor del titular por la suma de UN PESOS (\$1)

					APROBAR. El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, que va desde el 29/09/2009 hasta el 28/09/2010, por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 683.333), según recibo de consignación 000001170 del 18/02/2010 de en la cuenta número 00130537980200238024 del BANCO BILBAO VIZCAYA AGENTARIA COLOMBIA S.A. (B 121, CJ 1). Existe un saldo a favor del titular por la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$103.616). APROBAR. El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, que va desde el 29/09/2010 hasta el 28/09/2011, por un valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 624.867), según recibo de consignación 000002912 del 01/02/2011 depositado en la cuenta número 001305370200238024 del BANCO BILBAO VIZCAYA AGENTARIA COLOMBIA S.A. (folio 220, CJ 1). Existe un saldo a favor del titular por la suma de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 23.300). CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 19 de mayo de 2014, presentado por el Consorcio GRUPO BUERAU VERITAS TECNICONROL.
5	Contrato de Concesión	LH-0205-17	OCTAVIO BLANDON	08/09/2014	569 APARTARSE: De las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 07 de marzo de 2014, elaborado por el Consorcio HGC. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales de manera individual para cada uno de los trimestres reportados, I, II, III y IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH-0205-17. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013 y 2014, como también el Anual del 2013 con su respectivo plano de avance de explotación, el cual debe presentarse según las especificaciones técnicas mencionadas en el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 2003. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación al Programa de Trabajos y Obras, según lo indicado en el oficio emitido por la Agencia Nacional de Minería el 5 de junio de 2014 (Jurídico 1, folio 140). Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído.

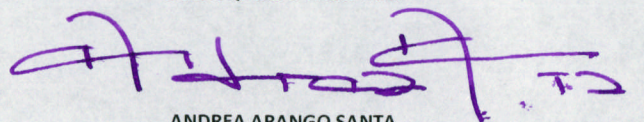
					REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental como se muestra en la tabla del numeral 4.1. Del Concepto Técnico PARMZ 298 del 08 de septiembre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR. Al titular que: • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH0309-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. CORRER TRASLADO. Al Titular Minero del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 07 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ 298 del 08 de septiembre de 2014.
6	Contrato de Concesión	JB4-15401	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	04/09/2014	553
					APARTARSE: De las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de diciembre de 2013, elaborado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL. APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales 2010, 2011, 2012 y semestral 2013, así como los Formatos Básicos Mineros anuales del 2010, 2011, 2012, toda vez que cumplió con la presentación para continuar con el trámite de renuncia. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago adeudado por valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/C (\$ 27'153.662.97) por concepto de canon de la Quinta Anualidad del contrato más los intereses causados por mora en el pago de las obligaciones de la segunda, tercera y cuarta anualidad, según se describe en el cuadro 3 del numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ 100 del 10 de mayo de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan

					y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. JB4-15401. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que constituya póliza de cumplimiento según se describe en el cuadro 2 del numeral 3.1. Del Concepto Técnico PARMZ 100 del 10 de mayo de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. JB4-15401. CORRER TRASLADO. Al Titular Minero del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 11 de diciembre de 2013.
7	Contrato de Concesión	LH-0141-17	RAMIRO SOTO	25/08/2014	513 APARTARSE. Del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 21 de noviembre de 2013, elaborado por el CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-44-101071599 con vigencia hasta el 31 de julio de 2015, allegada por el titular del contrato de concesión No. LH0141-17, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. El pago de las regalías correspondientes al I, II, III, y IV trimestre del año 2012, allegadas por del contrato de concesión No. LH0141-17, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. El pago de las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2013, allegadas por el titular del contrato de concesión No. LH0141-17, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. El pago de las regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2014, allegadas por el titular del contrato de concesión No. LH0141-17, toda vez que cumple con lo requerido. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales para los años 2013 y 2014 y Anuales para los años 2012 y 2013 con su respectivo plano de avance de explotación, el cual debe presentarse según las especificaciones técnicas mencionadas en el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 2003; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR. Al titular minero que presenta un saldo a favor por valor de SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$71.162), por concepto de regalías. RECORDAR. Al titular que:

					- La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH0141-17., tal como se muestra en el numeral 2.0. - Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. - Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. CORRER TRASLADO. Al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 21 de noviembre de 2013 realizado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL, del Concepto Técnico No. PARMZ-284 del 25 de agosto de 2014 y del informe de Visita Técnica de Verificación de Condiciones de Seguridad E Higiene Minera A.N.M.-P.A.M-W.A.L.C.-J.B.R.S 256 del 16 de septiembre de 2013.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 17 DE SEPTIEMBRE de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Elaboró: Carolina Mafla Londoño